



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO**

Medellín, 15 de agosto de 2025

Señor

RUABIAN ANDRES ACEVEDO ALVAREZ
C.C. No. 71.228.307 de Bello Antioquia
Representante Legal del proponente
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT 901.195.768-2
licitaciones@controltotalsas.com
CALLE 33 43ª 5 Medellín.

Asunto: Aceptación de oferta.

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC_ANT_CTMA_126_2025.

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "5_9204_426 CONTRATAR LAS IMPLEMENTACIONES DE ELEMENTOS NORMATIVOS DE SST EN LAS INSTALACIONES DEL SENA CTMA EN LA REGIONAL ANTIOQUIA".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

GUSTAVO ADOLFO VÁSQUEZ MORALES

Subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

VoBo: Sergio Alejandro Viana Pastor
Apoyo Jurídico CTMA

Proyectó: Fabio Arley Cardona Sánchez
Profesional Gestión Contractual Bienes y Servicios



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8200033 del 14 de agosto de 2025

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RUABIAN ANDRES ACEVEDO
ALVAREZ – CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.




Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.





OBJETO. 5_9204_426 CONTRATAR LAS IMPLEMENTACIONES DE ELEMENTOS NORMATIVOS DE SST EN LAS INSTALACIONES DEL SENA CTMA EN LA REGIONAL ANTIOQUIA.



ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	INMOVILIZADORES DE CUELLO PARA CAMILLA Fabricado en poliuretano color naranja, compuesto por una base con velcro y correas para ser fijada a la tabla espinal y recibir los dos cojines laterales. Resistentes correas para inmovilización de fácil operación		20
2	BOTIQUIN TIPO A EN MALETIN: Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1´´1/2, cremallera #9 y forro interno en poliéster. Medidas: 28cm x 13cm x 18cm. Debe ser de color rojo y estar marcado en letras blancas con "Botiquín de Primeros Auxilios"		20
3	DEFIBRILADOR LIFELINE AUTO DEA DDU-120 DEFIBTECH El Lifeline AUTO es un desfibrilador totalmente automático diseñado para analizar el ritmo cardíaco y proporcionar una descarga –sin intervención– en caso de ser necesario. TIPO Desfibrilador Externo Automático. MODELO DDU-1120, DDU-120E. FORMA DE ONDA Exponencial truncada bifásica (Compensada por la Impedancia). ENERGÍA Adulto: 150 Julios. Pediátrico: 50 Julios (Nominales en carga de 50 Ohm). TIEMPO DE CARGA** DBP-2800: Menos de 6 segundos. DBP-1400: Menos de 9 segundos INDICACIONES DE VOZ Instrucciones verbales guían al usuario en la operación de la unidad y el RCP TEMPORIZADOR RCP Metrónomo CONTROLES Botón On/Off iluminado INDICADORES · "Revise los Electrodos" · "No Toque al Paciente" · "Analizando" · Listo para descarga · LED de estado del DEA **típicamente con una batería nueva a 25° C		4
4	KIT INSUMOS PARA BOTIQUIN TIPO A DEBE CONTENER CADA KIT LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y CADA KIT DEBE ESTAR EMPACADO EN BOLSA DE CIERRE HERMETICO: -Cinta microporosa de 2,5 cm x 5 metros. -Baja lenguas, paquete por 20 unidades, en madera y de 150 x 20mm. -Gasa pre cortada estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms. -Guantes de nitrilo para exámen - 1 caja por 100 unidades. -Solución salina - 2 frascos plásticos de 250 cc. Termómetro digital - 1 unidad, automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C. -Venda elástica - 1 unidad, 2´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. -Venda elástica - 1 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. -Venda elástica - 1 unidad, 5´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. -Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3´´x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada. - Alcohol antiséptico - 1 frasco de 250 ml. -Esparadrapo en tela - 1 rollo de 4´´ -Yodopovidona - 1 frasco por 120 ml. - Tijera de trauma cortatodo		20



5	CAMILLA DE EMERGENCIA COMPLETA: Material: Higiénica, traslúcida, material polietileno de alta densidad. Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza Tamaño: 184 cm. x 45 cm x 6.5cm Peso: 7 Kg , Soporta carga: de 130 a 142 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2" con velcro y cintas reflectiva. Almohadilla para sostener y proteger cabeza. Colores: Anaranjado o amarillo. Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X INCLUYE CORREAJES, INMOVILIZADOR DE CUELLO, AVISO DE SEÑALIZACIÓN, SOPORTE DE PARED		20
6	TENSIOMETRO Color negro modelo DS45-11 marca Welch Allin. Indicado para adultos Circunferencia mínima del brazalete: 25cm. Circunferencia máxima del brazalete: 34cm. Zona de aplicación: brazos. Producto libre de mercurio. Accesorio incluido: brazalete adulto adhesivo de dos piezas.		10
7	GAFAS DE PROTECCIÓN DE PVC estable y flexible. Lente de inyección de PC transparente y antivaho. Indicadas en seguridad médica, para proteger contra virus y gotitas.		50
8	BASE PARA EXTINTOR Bases diseñadas para brindarle seguridad y mantenerlos a una distancia mínima de 4 pulgadas (102 mm) sobre el nivel del suelo. Cuenta con soportes porta aviso para la ubicación de la información básica de uso y tipos de incendio para los cuales están diseñados los extintores. Los soportes son de fácil traslado y se pueden ubicar de manera sencilla en lugares estratégicos y/o en pasillos o recorridos hacia las salidas de emergencia. Estos soportes están referidos en la norma NFPA 10, Norma para extintores portátiles contra incendios.		50
9	DETECTOR DE HUMO DE BATERIA, CON ALARMA SONORA Y LUZ INDICADORA Incluye Bateria:Rango de detección: 360 -Espacio abierto 40mt, interior de vivienda 15-18 metros -Alimentación: Dc9v – 110V AC -Sonoridad 85 Db a 3 mts -Temperatura de trabajo: 10°C a 50 °C -Frecuencia de operación: 50/60 Hz.		10
10	GLUCÓMETRO Se utiliza para monitoreo del nivel de glucosa que se tiene en la sangre Alimentador de tira con luz • Pequeña muestra de sangre • Resultados en 5 segundos • Conectividad Bluetooth • Eyector de tiras • Configuración 4 alarmas • Almacena 450 resultados con fecha y hora • Promedio de mediciones Medidor glucoquick GD50 • Dispositivo de punción • Tapa transparente para sitios alternativos de prueba • Dos baterías 1.5v AAA		5
11	TIRILLAS DE GLUCÓMETRO Modelo G30A - V30A - G71 - G31 - D 40 REGISTRO SANITARIO INVIMA 2011RD-0002052		60



12	ALCOHOL ANTISEPTICO al 70% Garrafa por 20 litros 20.000ml envase de polietileno de alta densidad provisto de tapón. Cada ml de solución contiene un ml de etanol al 70% (alcohol 70°). Cada 100 ml de solución contiene 100 ml de etanol al 70% (alcohol 70°).		30
13	Estación Dispositivo Manual de Alarma de Emergencia Para Uso En Exterior, Doble Acción Convencional Listado UL, ULC, MEA, FM y CSFM Uso para exterior Diseño y color visible y elegante Accionamiento dual, diseñado para prevenir falsas alarmas por activación accidental Al activarse, la palanca se enclava para indicar que se ha operado la estación Cerradura con llave Incluye base de montaje WBB Alimentación: 0 Vcd Consumo: 0 mA Dimensiones: 139 x 104 x 35 mm		6
14	MICROPORE Piel 12Mm X 5M, Cinta adhesiva de papel, respaldo de rayón no tejido, microporoso, libre de látex e hipoalergénica. Ideal para fijación de apósitos que requieran cambios frecuentes. Para personas con piel frágil y sensible. -Permite la respiración de la piel -Adhesivo Hipoalergénico, Materiales libres de látex		10
15	ALGODÓN EN POMOS Presentación 500 G, Modelo Torundas		10
16	VENDAS ELÁSTICAS Medidas 6 x 5 Yardas, útiles para roturas musculares, esguinces, inmovilizaciones en general, venas varices, fijación de férulas, drenaje en centros de estética. Lavables y reutilizables, Tela liviana y de fibras suaves al tacto.		10
17	ATOMIZADORES EN ESPRAY Medida: 500ml. Ancho: 8 cm Envase elaborado en material PET de forma cilíndrica, perfecto para envasar alcohol, jabón, limpiadores desinfectantes, lociones, entre otros líquidos, incluye atomizador o pulverizador graduable en forma de pistola		200
18	LINIMENTO DEPORTIVO ATLETICS MENTOLCONTRAIRRITANTE Presentación: POTE X 200 ML Referencia: 154069 Incluye 0% de impuestos Registro Sanitario: 2021M-0020308		20
19	KIT DE CONTROL DE DERRAME TIPO MALETIN CAPACIDAD 10 GALONES: -PAÑOS ABSORBENTES DE 15" X 17" -BARRERAS ABSORBENTES DE 3 » X 4" -PAR GUANTES DE NITRIL 37-145 (SGUN6170) -RECOGEDOR DE MANO PLÁSTICO -ESPÁTULA PLÁSTICA -BOLSAS RESIDUOS DE 70 X 1.20 TIPÒ HAZMAT -GAFA TRANSPARENTE DE SEGURIDAD -RESPIRADOR DOBLE CARTUCHO LINEA ECONOMICA -CINTA DE SEÑALIZACIÓN ROLLO 50 METROS -MALETÍN PORTAKIT MARCADO CON LETRERO " KIT DE CONTROL DE DERRAME DE SUSTANCIAS QUÍMICAS" -LINTERNA RECARGABLE -TRAJE DESECHABLE TYVEK -MARTILLO DE GOMA -BOLSA GRANULADO ABSORBENTE X LIBRA -DESENGRASANTE BIODEGRADABLE X 500 CC -MASILLA EPÓXICA DE 50g -INSTRUCTIVO DE USO		5



20	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE: Cinta Antideslizante Negra con Franja Verde Fotoluminiscente de 5 m de largo. Con adhesivo. Medidas: Largo x Ancho 5 m x 4cm		70
21	TABLERO PRECAUCIÓN PISO MOJADO: Color: amarillo Material: plástico 100% material virgen Peso: 800 gramos +/- 3% Livianas para mayor facilidad al transportarlas, Medidas: 0.62 x 0.30 m Plegables para ocupar menos espacio cuando no están en uso		10
22	CINTA SEÑALIZACIÓN PELIGRO. Material: Polietileno de baja densidad Medida ancho: 9.5 ml Calibre: 2 Largo rollo: 500 metros. Ancho cinta: 9 cm Uso: Delimitación de obras o mantenimientos		20
23	Cinta Adhesiva: Demarcación Piso Peligro Negro Amarilla: Largo: 30 m. Nombre del diseño: Rayas. Alta visibilidad para seguridad. Resistente al desgaste. Fácil de desenrollar y aplicar. Material: Plástico		50
24	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN - SALIDA DE EMERGENCIA -Material Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm . Medidas 30 x 15 cm , Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
25	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN- SIGA A LA DERECHA (INDICA DIRECCIÓN DESPLAZAMIENTO); Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm ,Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
26	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA IZQUIERDA (INDICA DIRECCIÓN DESPLAZAMIENTO) :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm ,Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
27	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA ADELANTE SUBIENDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL): :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm , Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
28	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA ADELANTE BAJANDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL): :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm ,Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
29	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA DERECHA BAJANDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL) :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm ,Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
30	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA DERECHA SUBIENDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL) :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras:		10








	blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm ,Se fabrican bajo la NTC 1461.		
31	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA IZQUIERDA BAJANDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL) :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente.Medidas 30 x 15 cm , Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
32	AVISO RUTAS DE EVACUACIÓN -SIGA A LA IZQUIERDA SUBIENDO (INDICA CAMBIO DE NIVEL) :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30 x 15 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
33	AVISO CONDICIÓN SEGURA BOTIQUIN: :Materiales: -Poliestireno - Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
34	AVISO CONDICIÓN SEGURA CAMILLA DE EMERGENCIA: :Materiales: - Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		30
35	AVISO CONTRA INCENDIOS EXTINTOR: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		30
36	AVISO EXTINTOR MULTIPROPOSITO: Elaborado en poliestireno calibre 20. Impreso en SCREEN. No es fotoluminiscente. Incluye cinta doble faz troquelada para fácil fijación a superficie. Textos en español. Medidas: 24 cm ancho x 35 alto. Grosor: 0.50 cm. Peso: 0,03 Kg. Empacada de forma individual. Cumpla con las normas NTC 1461, ISO 3864-1 e ISO 16069 de 2004.		30
37	AVISO EXTINTOR GAS CARBONICO: Material: poliestireno calibre 20 Medidas: 25 Cm de alto, 20 Cm de ancho Color: Fondo Blanco, pictogramas e información de acuerdo a la norma Clase de señalización: Extintores Cumpla con las normas NTC 1461, ISO 3864-1 e ISO 16069 de 2004.		10
38	AVISO CONTRA INCENDIOS GABINETE DE INCENDIOS: :Materiales: - Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 30x 20 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
39	AVISO PROHIBICIÓN , PROHIBIDO FUMAR: :Materiales: -Poliestireno - Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		20
40	AVISO PROHIBICIÓN , ACCESO RESTRIGIDO: Materiales: -Poliestireno - Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
41	AVISO PRECAUCIÓN - PELIGRO ELECTRICIDAD: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la		10



	norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		
42	AVISO PRECAUCIÓN - PELIGRO ALTO VOLTAJE: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
43	AVISO PRECAUCIÓN - PELIGRO INFLAMABLE: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
44	AVISO PRECAUCIÓN - CILINDROS VACIOS: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
45	AVISO PRECAUCIÓN - PELIGRO SUSTANCIAS QUÍMICAS: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
46	AVISO PRECAUCIÓN - RIESGO ATRAPAMIENTO: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
47	AVISO PRECAUCIÓN - CAIDA AL MISMO NIVEL: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
48	AVISO OBLIGACIÓN - USO GAFAS DE SEGURIDAD: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
49	AVISO OBLIGACIÓN - USO PROTECCIÓN AUDITIVA: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
50	AVISO OBLIGACIÓN - USO GUANTES: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
51	AVISO OBLIGACIÓN - USE RESPIRADOR: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
52	AVISO OBLIGACIÓN - USE BOTAS DE SESEGURIDAD: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10
53	AVISO OBLIGACIÓN - USE PROTECCIÓN FACIAL: :Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.		10



54	<p>AVISO OBLIGACIÓN - USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN :Materiales: - Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.</p>		10
55	<p>AVISO - LAVADO DE OJOS: Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.</p>		5
56	<p>AVISO - ZONA DE RESIDUOS: Materiales: -Poliestireno -Colores fondo: verde, blanco o azul o naranja o amarillo, según indique la norma. -Colores letras: blancas o negras o azules. -No es fotoluminiscente. Medidas 20 x 30 cm, Se fabrican bajo la NTC 1461.</p>		10
57	<p>CHALECOS BRIGADA DE EMERGENCIA Referencia Chaleco escote en v multibolsillos. Uso para brigadistas, material drill, 100% algodón. Peso g/m2 275 (4%). Estructura Diagonal 3x1 Izquierdo. Hilo staple spun polyester Cremallera Nº 5, de cobre dientes metálicos, cinta en tela y slyder metálico automático. Cremallera de nylon Nº 6, dientes nylon, cinta en tela y slyder metálicos automático. Cinta Velcro cierre de contacto adhesivo, 25mm de ancho. Cinta reflectiva ancho de 7cm</p>		30
58	<p>GORRA TIPO CACHUCA BRIGADA DE EMERGENCIA. Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3, tipo de lavado 2A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4. 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales). Tejido: plano. Tafilete: entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Visera: la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. Sistema de ajuste: compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico. Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna (sólo si se requiere). Tipo: gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos, con dos (2) ojetes de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos (2) costuras en la visera. Talla: única AJUSTABLE. Color naranja, Logo SENA bordado color Blanco, BRIGADA bordado color Blanco.</p>		30
59	<p>BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD Bota dieléctrica 18 kV, corriente de fuga < 1 mA, sin interrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 - 2.0 mm SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU), inyectada directamente al corte, color negro/negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro.</p>		38



	<p>Dureza parte externa piso (compacto) 60-65 shore A y parte interna (expanso) 45-55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicrobiano y antibacteriano. PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto (200 Joules) y a la compresión (15 kN). Calidad: NTC 4811:2000 RESISTENCIA A LA ABRASION DE LA SUELA DIN 53516 RESISTENCIA A LA ABRASION DE LA SUELA NTC 632 RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DE LA SUELA NTC 2038 RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA/CAPELLADA DIN EN 12568 RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y LA COMPRESIÓN ASTM F 2412-18ª METODOS DE PRUEBA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PIES ASTM F 2413-18 ESPECIFICACIÓN ESTÁNDAR PARA CALZADO DE SEGURIDAD NTC 2385 Protectores dieléctricos para calzado. Especificaciones NTC 3440 Cuero para calzado de trabajo y de seguridad</p>		
60	<p>BATERIA PARA MEGAFONO PROPHONIC Modelo: JL-BA18650 Tensión Nominal: 3,7V Capacidad 2.200 mAh Marca: prophonic Tamaño de la pila: 2000 mAh Forma: Cilíndrica</p>		10

VALOR. CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$59.955.684) INCLUIDAS DEDUCCIONES Y CARGAS TRIBUTARIAS. Valor propuesto por el oferente y aceptado por la Entidad contratante en la página Secop II

FORMA DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	100%	Informe detallado con recibo a satisfacción de los elementos.



PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes contado a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de póliza y firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

OBLIGACIONES.

Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- 1) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
- 2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 4) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 5) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- 6) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 7) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- 8) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- 9) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- 10) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 11) El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
- 12) El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato
- 13) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.



- 14) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
- 15) El valor ofertado debe incluir el transporte y entrega de los elementos en el lugar indicado por la entidad sin que genere costo adicional.
- 16) El contratista deberá presentar informe detallado de la entrega de lo descrito en las especificaciones técnicas de los productos.
- 17) El contratista deberá garantizar que los productos cuentan con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- 18) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 de 2015		Contractual



Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. SI APLICA.	Ley 1562 de 2012	Pago de la Seguridad social	
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012. SI PLICA</p>	Decreto 1072 de 2015	Certificado	Contractual

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.



GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más más contados a partir de la finalización del contrato.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la)



CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la



causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales



descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada



con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dádiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

VoBo: Sergio Alejandro Viana Pastor
Apoyo Jurídico CTMA

Proyectó: Fabio Arley Cardona Sánchez
Profesional Gestión Contractual Bienes y Servicios